

**BASES CONCURSO PÚBLICO 2022
DEPARTAMENTO DE SALUD
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ÑUÑO A**

**Dirigido al cargo de Director/a de Centros de Salud Mental Comunitario
Funcionarios contemplados en la ley 19.378**

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Corporación Municipal de Ñuñoa, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Mental Comunitario (COSAM) que se encuentra ubicado en la calle Pichidanguí #3650, Ñuñoa.

El Centro de Salud Mental Comunitario (COSAM) es un dispositivo de especialidad ambulatoria en salud mental que tiene como usuarios/as a personas derivadas desde los 2 CESFAM de nuestra comuna (CESFAM Salvador Bustos y CESFAM Rosita Renard), hospitales y tribunales.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Se llama a concurso público para proveer el siguiente cargo:

N° Cargos	CARGO	CATEGORIA	HORAS
1	Director/a Centro de Salud Mental Ñuñoa	A o B	44 HORAS

REMUNERACION:

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- El/la Director/a de COSAM tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo centro que dirige.

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo Centro de Salud Mental.

SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

Las bases serán publicadas, en fecha a definir por Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Ñuñoa, en la página web corporativa: <https://www.nuñoa.cl/>, desde donde las podrán descargar todos los interesados en participar en el concurso.

Estas bases estarán compuestas por los requisitos para el cargo concursable, además de las fechas del proceso de selección que corresponda.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley 19378, esto es:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

Para efectos de postular al presente concurso público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber:

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones:
 - a) Médicos (Salud Familiar o Psiquiatra)
 - b) Psicólogos/as, Asistentes sociales, Terapeutas ocupacionales, Enfermeros/as y Fonoaudiólogos.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley n° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n°19.664.

2. Los postulantes deberán acreditar experiencia mínima de 3 años continuos o discontinuos desempeñándose en dispositivos o a cargo de programas públicos de Salud Mental, de preferencia en cargos de gestión (jefaturas de programas, coordinación de redes, dirección y/o subdirección)
3. Contar con estudios (diplomados, magister, doctorados) en Modelo de Salud Mental comunitario y Administración y/o Gestión en Salud Pública.
4. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público que se adjunta.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

Requisitos específicos no vinculantes:

1. Deseable capacitación en Modelo de Salud Familiar, Intervención psicosocial y/o adicciones acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, en fotocopia simple.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recibidas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Público para director de CESFAM Salvador Bustos año 2022" en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Manuel de Salas 451, Ñuñoa. En este momento se revisará que la documentación entregada cumpla en cantidad y calidad con lo requerido en las bases.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso, de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. y los días viernes de 8:30 a 13:00 hrs. y entre 15:00 y 16:00 hrs.

La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la Corporación, la cual no será devuelta a los interesados.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2022 en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae según modelo adjunto.
3. Certificado original o copia legalizada del título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del Registro Civil.
6. Declaración jurada notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
7. Declaración jurada notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
8. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

9. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados, cargos ejecutados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso, y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de concurso, que estará integrado por:

1. Directora de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Nuñoa.
2. Director/a de un GESFAM de la comuna.
3. En calidad de ministro de fe, solo con derecho a voz un/a representante de la Unidad Técnica de la Dirección de Salud de la CMDS.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por dicha Comisión.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

PRIMERA PRESELECCIÓN: La Comisión de Concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida. En virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia Laboral.

Factor Capacitación (máximo 50 puntos)

Para estos efectos se considerarán los Diplomados y/o Magíster en Salud Mental Comunitaria, Gestión en Salud Pública, así como también cualquier otro ciclo de formación de postgrado que sea atingente a salud mental. Por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el que hacer de la Salud Mental.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

Tipo de Capacitación	N° horas pedagógicas	Puntaje
Magister en Salud Mental Comunitaria o Magister en salud Pública o Administración/Gestión Pública en Salud.	200 hrs o más	25
Diplomados y/o Magister atingentes a Salud Mental	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	10
	201 y más horas	15
Otras capacitaciones de Salud Mental	Menor o igual a 100 horas	0
	101 a 300 horas	5
	301 y más horas	10

Factor Experiencia Laboral: Máximo 50 puntos: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud y/o COSAM, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria y/o COSAM, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio en APS y/o COSAM	Puntos asignados
3 años	10
3 años y 1 día a 5 años	15
5 años y 1 día a 7 años	20
7 años y 1 día a 8 años o más	25

Además, se asignará puntaje adicional por el tiempo acreditado en cargos directivos públicos asociados a Salud Mental Ej: Director/a, Subdirectores/as, Jefe/a de Programa y/o Coordinadores

Años en cargo directivos	Puntos asignados
Periodo mayor a cinco años un día y más	25 puntos.
Periodo mayor a tres años un día y menor a 5 años	20 puntos.
Periodo igual a tres años continuos o discontinuos	10 puntos.

Pasarán a la segunda etapa quienes en su evaluación curricular obtengan un puntaje igual y/o superior a 60 puntos.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: La encargada de Selección de Personal y Desarrollo Organizacional de la Corporación de desarrollo Municipal aplicará una batería de test a los postulantes elegidos en la primera etapa, para chequear si los perfiles se ajustan al cargo que postula. De cumplir con este requisito los postulantes aptos pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan dos posibles resultados: Apto o no Apto al cargo.

QUINTA ETAPA. Propuesta de Gestión y Entrevista.

Entrevista Personal: La comisión realizará entrevistas individuales a los candidatos que hayan superado las etapas anteriores. Las entrevistas tendrán un énfasis en el rol esperado para un Director de un dispositivo de especialidad ambulatoria COSAM.

Propuesta de Gestión para el establecimiento: Adicionalmente, en esta instancia de entrevista el postulante deberá presentar un plan de trabajo trianual de su autoría (en formato power point), enfocado en el Modelo de gestión de COSAM adecuado a la realidad de la comuna.

Duración de la presentación: Máximo 20 minutos.

Para la quinta etapa el puntaje máximo es 100 puntos.

SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede

obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Capacitación	50
Experiencia Laboral	50
Propuesta de gestión y Entrevista	100
Puntaje Final Máximo	200

El puntaje mínimo requerido para optar al cargo será de 100 puntos.

SEPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios

La Comisión de concurso, confeccionará un listado con una terna que incluya los postulantes mejor evaluados en la totalidad del proceso, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Cargos directivos
2. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as
3. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido a la alcaldesa de la I. Municipalidad de Nuñoa, quien evaluará los antecedentes generados por la comisión, y será quién adjudique el cargo.

Notificación: La Comisión del Concurso notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los dos primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado será notificación por correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de la Corporación Municipal a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos

establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

De las Actas de la Comisión: La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuñoa, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora www.nunoa.cl

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	Publicación 11/07/22
Recepción de Antecedentes	12/07/22 al 12/08/22
Constitución de la Comisión de Concurso	13/08/22
Análisis y Revisión de Antecedentes.	13/08/22 al 16/08/22
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntajes por capacitación y experiencia	16/08/22
Evaluación psicológica	16/08/22 al 24/08/22
Propuesta de Gestión y Entrevista.	26/08/22 al 30/08/22
Ponderación Final de Puntajes.	31/08/22

Selección y notificación al Postulante.	01/09/22
Aceptación del cargo	03/09/22
Resolución y Notificación	05/09/22
Asume el cargo	12/09/22

PERFIL DEL CARGO

Descripción General del Cargo: El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir a los/as profesionales de COSAM en pos de la consecución de la misión institucional.

Propósito del Cargo: Conducir y liderar el Centro de Salud Mental Comunitario de Nuñoa, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que se realizan en él, en el marco de la normativa que se encuentra vigente, los lineamientos técnicos y estratégicos de la Dirección de Salud y las indicaciones técnicas del SSMO y MINSAL, con el objetivo de abordar las necesidades de salud de la población a cargo.

Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el/la Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del COSAM.
3. Dirigir y liderar al equipo en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Mental Comunitaria.
4. Potenciar la relación del COSAM con la comunidad.
5. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
6. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del COSAM.
7. Conformar equipo de gestión del COSAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección del Departamento de Salud.
8. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida por Dirección de Salud, SSMO y/o MINSAL.
9. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
10. Gestionar el cumplimiento de Garantías GES, Metas Sanitarias, convenios y programas asociados.
11. Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
12. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del COSAM.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación,

- vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de calidad, tanto para los/as usuarios/as internos como externos.
 15. Velar por la adecuada respuesta a las consultas de usuarios/as y vecinos/as.
 16. Apoyar y contribuir en propuestas innovadoras del centro y la comuna.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende, debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. Título profesional: _____
Institución otorgante: _____

B. Magíster y Diplomados, cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: Publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo, _____, cédula nacional de identidad
Nº _____, de
profesión _____ domiciliado
en _____ comuna de
_____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo de Director de COSAM, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO.
DEPARTAMENTO DE SALUD, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ÑUÑO A.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:
(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo al que Postula	

FIRMA

FECHA: _____